



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA

AV. NESHUYA / JR. MIGUEL GRAU-MONTE ALEGRE
PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGIÓN UCAYALI

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 024-2022-MDN-GM

Villa Monte Alegre, 29 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe Legal N.º 071-2022-MDN-GM-GAJ, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana.

Que, el artículo 8º de la Ley General del Ambiente N.º 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.



Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y el artículo 82º inciso 13 de la referida norma, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, Visto el Informe Legal N.º 071-2022-MDN-GM-GAJ, donde solicita la **APROBACION DEL PLAN ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA AÑO 2022, DENOMINADO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA,** con fecha 24 de marzo del 2022.



Que, Visto el INFORME N.º 005-2022-MDN-GM-GPPYR/HACH de fecha 15 marzo del 2022, presentado por el Eco. Hitler Amasifuén Chino en su condición de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el mismo que concluye que "luego de tener el informe técnico del PEI por parte de CEPLAN, este será aprobado luego el proyecto del POI 2022 será ingresado al aplicativo CEPLAN V.01, con las claves que serán asignadas. Posteriormente es documento de gestión debe ser aprobado mediante acto resolutorio del Titular del Pliego. En consecuencia las actividades del Plan del Programa EDUCCA, serán aprobadas dentro del POI 2022".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA

AV. NESHUYA / JR. MIGUEL GRAU-MONTE ALEGRE
PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGIÓN UCAYALI

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, con el INFORME N° 0128-2022-MDN-GM-GSPyGA-ARBOCF de fecha 09 de marzo del 2022, presentado por la Ing. Alana Del Rosario Blanca Olga Carril Flores en su condición de Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental quien en adelante concluye que, "el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA perteneciente al año 2022, contiene las líneas de acción a ser implementadas y ejecutadas en el año fiscal 2022, elaborándose de acuerdo al instructivo aprobado por Resolución Ministerial N.° 456-2018-MINAM, **por lo que solicita la aprobación del presente plan de trabajo mediante resolución.**

Que, con el INFORME N° 022-2022-MDN-GSPyGA-EMAYS-JCVV de fecha 09 de marzo del 2022, presentado por el Bach. Julio Cesar Valera Vela en su condición de Especialista en Medio Ambiente y Saneamiento el cual remite el **Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCA año 2022**, con la finalidad de cumplir con los compromisos adoptados en la Ordenanza Municipal N.° 020-2019-MDN y las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, así mismo recomienda que el mencionado Plan de Trabajo se apruebe mediante resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 020-2019-MPB de fecha 17 de octubre del 2019, el Concejo Municipal Distrital de Neshuya aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Neshuya 2019 – 2022 "Programa EDUCCA Neshuya 2019 – 2022".

Que, Informe Legal N.° 071-2022-MDN-GM-GAJ de fecha 24 de marzo del 2022, informa que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto a la aprobación de la asignación de un fondo en efectivo bajo la modalidad de encargo interno objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por la viabilidad y la procedencia de la misma, no encontrándose opinión desfavorable en la parte técnica y demás documentación; por lo que esta Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; sin embargo queda señalado que los informes que sustentan la presente son de plena y exclusiva responsabilidad de sus emisores.

Que, el último párrafo del artículo 39° de Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su través de resoluciones y directivas".

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; así como la Resolución de Alcaldía N.° 008-2021-MDN-ALC de fecha 07 de enero de 2021 que otorga facultades al Gerente Municipal de: *Dirigir y ejecutar los planes con los programas y proyectos de desarrollo local.*

Que, estando a lo expuesto y a las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el PLAN ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA AÑO 2022, DENOMINADO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA

AV. NESHUYA / JR. MIGUEL GRAU-MONTE ALEGRE
PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGIÓN UCAYALI

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto institucional las actividades programadas del Plan de Trabajo 2022 (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que en anexo forma parte integrante del presente informe.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente informe mediante acto resolutivo a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, al Especialista del Medio Ambiente y Saneamiento - MDN.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General emita el correspondiente acto resolutivo y distribución de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA


Christian J. Erreyra Palacios
GERENTE MUNICIPAL

